



Sr. D. Jacobo Elosua Tomé

Con motivo de la inscripción de la **Fundación Ciudadana Civio** en nuestro Registro de Fundaciones, se traslada:

- Copia de la Orden por la que se resuelve inscribir la Fundación en el Registro. Esta Orden agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente notificación.
- Certificado de inscripción.
- Escritura/s número/s: **2.276 (copia simple) y 142**
- Carta de servicios de esta Unidad.

Asimismo, aprovechamos para informarles de ciertos aspectos que pueden resultar de utilidad:

- **Página web** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (www.educacion.gob.es)
En el **espacio dedicado a Fundaciones** se puede encontrar toda la información necesaria para la gestión de las Fundaciones, desde el nacimiento hasta la extinción, incluyendo modelos de solicitudes para cualquier trámite que necesiten realizar. Este espacio dispone de un acceso a la **base de datos** de nuestro Registro en la que se puede localizar determinada información pública de la Fundación escribiendo simplemente su nombre o parte del mismo (no se debe incluir el término "fundación"). Con el objeto de completar y facilitar el máximo de información útil que ahí se contempla, así como de poder informarles sobre asuntos que pudieran ser de su interés, les solicitamos que nos remitan los siguientes datos: teléfono, dirección de correo electrónico y página web. Para ello, pueden utilizar el buzón info.fundaciones@educacion.es.
- **Sede electrónica** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Existe la posibilidad de realizar determinados trámites de gestión de fundaciones de manera telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Para ello, deberán acceder a la sede a través de la página Web del Ministerio y darse de alta con el correspondiente certificado digital (bien de la fundación, bien de persona física).
La tramitación de procedimientos por esta vía permite realizar las gestiones desde cualquier equipo informático conectado a Internet, conocer en cualquier momento el estado del procedimiento y acceder de forma electrónica a la correspondiente resolución.

El Subdirector General

Juan José Blázquez Mayoral



Orden ECD/ / 2012, de 3 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Ciudadana Civio.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Ciudadana Civio resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida por Don David Calvo Calderón y Don Jacobo Elosua Tomé, en Madrid, el 20 de diciembre de 2011, según consta en la escritura pública número 2.276, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José María Madrideo Fernández, que fue subsanada por la escritura pública número 142, autorizada el 25 de enero de 2012, ante el mismo notario.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle San Francisco de Sales, número 29 – 7º.B y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: Cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros). Totalmente desembolsada.

Cuarto. Fines de la Fundación.

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a las escrituras públicas a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

Contribuir a la mejora de la calidad democrática en nuestro país mediante el recurso a la tecnología, la comunicación, la investigación y el desarrollo.

Quinto. Patronato.

Presidente y Tesorero: Don Jacobo Elosua Tomé.

Vicepresidente y Secretario: Don David Cabo Calderón.

Vocales: Don François Myriam Josse Derbaix; Doña Helen Darbshire y Don Rodrigo Tena Arregui.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de derecho.

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.



El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Segundo. Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

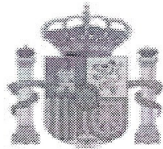
Tercero. Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Ciudadana Civio y su Patronato.

P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo)
El Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte



Fdo.: José Canal Muñoz



Juan José Blázquez Mayoral, Subdirector General

CERTIFICA:

Que la FUNDACIÓN CIUDADANA CIVIO fue constituida con fecha 20/12/2011 mediante escritura pública número 2276 otorgada por el notario Don José María Madrideo Fernández, del Ilustre Colegio de Madrid, constando su inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento por Orden Ministerial de 03/02/2012 siendo el número de registro asignado el 1441. La inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines.

Y para que así conste, expide el presente en Madrid a 07 de febrero de 2012.



07/2011



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA

Secretaría General
División de Fundaciones
Atención al Ciudadano

Sede electrónica
Ministerio de Educación

Juan José Blázquez Mayoral, Jefe de la División.

CERTIFICO:

Que no consta inscrita en el Registro de fundaciones de este Departamento, fundación con denominación idéntica o similar a "**FUNDACIÓN CIUDADANA CIVIO**".

Que tampoco consta reserva de denominación para ninguna fundación en proceso de formación con denominación idéntica o similar a la solicitada.

Que consultados los Registros de fundaciones subsistentes de los distintos Departamentos Ministeriales, así como los correspondientes de las Comunidades Autónomas (*), nos indican que tampoco tienen constancia de ninguna reserva de denominación con idéntica o similar denominación.

Y para que así conste, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Registro de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, y sin perjuicio de terceros de mejor derecho, expido el presente en Madrid a 29 de noviembre de 2011.

(*) Han contestado las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco, C. Valenciana.

Triodos @ Bank

Triodos Bank NV
Sucursal en España
c/ José Echegaray 5
Parque Empresarial Las Rozas
28230 Las Rozas, Madrid

Teléfono (+34) 902 360
Fax (+34) 916 405 444
mail@triodos.es
www.triodos.es

Triodos Bank NV, Sucursal en España, con domicilio social en la calle José Echegaray, 5 de Las Rozas, 28230 Madrid, y en su nombre y representación D. Martín Guiñazú Chiappe, con DNI [REDACTED] y D. Javier González-Anleo López, con DNI [REDACTED], ambos con poder suficiente para obligar en este acto a su representada según escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Benito Martín Ortega de fecha 20 de Octubre de 2005 con el número 9.454 de orden de su protocolo,

CERTIFICA

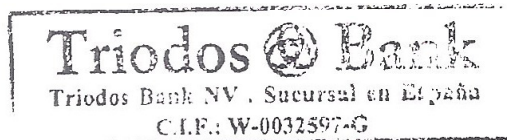
Que el día 12 de Diciembre de 2011, el saldo de la cuenta corriente Nº 1491 0001 29 2017842820 abierta en la Entidad a nombre de la FUNDACION CIUDADANA CIVIO EN CONSTITUCION, asciende a CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €).

Que según la documentación que obra en poder de la Entidad, dicho importe corresponde a los ingresos realizados en concepto de aportación de capital para la constitución de la fundación antes citada, de la siguiente forma:

Persona	Cantidad	Fecha
JACOBO ELOSÚA TOMÉ	24.000,00	12/12/2011
DAVID CABO CALDERÓN	24.000,00	12/12/2011

Y para que así conste, a los efectos que fueren oportunos, expedimos el presente certificado en Las Rozas, a 16 de Diciembre de 2.011.

Triodos Bank NV
Sucursal en España
p.p.



Nota.- Este certificado tendrá una validez de dos meses. El/Los aportante/s conoce/n que el ingreso se ha efectuado en la cuenta de la fundación en constitución de la cual sólo pueden disponer las personas autorizadas para ello. La cancelación del depósito, por quien o quienes lo hubieran constituido, exigirá la previa devolución de esta certificación